

**17150** *RESOLUCION de 29 de mayo de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 396/1985 (nuevo 989/1989), promovido por «Sistemas de Control, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 7 de junio de 1983. Expediente de modelo de utilidad número 261.194.*

En el recurso contencioso-administrativo número 396/1985 (nuevo 989/1989), interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Sistemas de Control, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 7 de junio de 1983, se ha dictado, con fecha 14 de marzo de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 29 de mayo de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**17151** *RESOLUCION de 29 de mayo de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.140/1986 (nuevo 1.514/1989), promovido por «Rotorex Corporation», contra acuerdos del Registro de 5 de enero de 1985 y 2 de diciembre de 1986.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.140/1986 (nuevo 1.514/1989), interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Rotorex Corporation», contra resoluciones de este Registro de 5 de enero de 1985 y 2 de diciembre de 1986, se ha dictado, con fecha 12 de septiembre de 1991 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Rafael Rodríguez Montaut, en nombre y representación de «Rotorex Corporation», debemos declarar y declaramos que no es conforme a derecho la resolución del Registro de la Propiedad Industrial que denegó la inscripción de la marca número 1.052.124 «Rotorex», para la clase 7, declarando su nulidad y el derecho de inscripción de la referida marca; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 29 de mayo de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**17152** *RESOLUCION de 29 de mayo de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 476/1990, promovido por «Camilo Corvi, S. P. A.», contra acuerdos del Registro de 16 de mayo de 1988 y 17 de julio de 1989. Expediente de marca internacional número 501.290.*

En el recurso contencioso-administrativo número 476/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Camilo Corvi, S. P. A.», contra resolución de este Registro de 16 de mayo de 1988 y 17 de julio de 1989, se ha dictado, con fecha 16 de mayo de 1991, por el citado Tribunal sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso 476/1990, interpuesto por «Camilo Corvi, S. P. A.», contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial recaídos en el expediente 501.290, por los que se

denegó a la actora la inscripción de la marca «Nexoten» y a que se contrae la presente *litis*, por ser ajustados a Derecho. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 29 de mayo de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**17153** *RESOLUCION de 29 de mayo de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 412/1989, promovido por «The British Petroleum Company P.L.C.», contra acuerdos del Registro de 20 de enero de 1988 y de 6 de noviembre de 1989.*

En el recurso contencioso-administrativo número 412/1989, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «The British Petroleum Company P.L.C.», contra resoluciones de este Registro de 20 de enero de 1988 y 6 de noviembre de 1989, se ha dictado, con fecha 25 de marzo de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el presente recurso, interpuesto en nombre de «The British Petroleum Company P.L.C.», contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 6 de noviembre de 1989, en reposición, que confirmó la de 20 de enero de 1988, que denegó la marca número 1.147.442, denominada «Epron», para productos clase primera, consistentes en «adhesivos (pegamentos) para uso industrial; productos químicos de uso industrial para recubrir y revestir (con exclusión de pinturas y similares)»; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 29 de mayo de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**17154** *RESOLUCION de 29 de mayo de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 840-B/1989, promovido por Nicole Grumbach contra acuerdos del Registro de 1 de julio de 1988 y 4 de septiembre de 1989. Expediente de marca internacional número 502.260.*

En el recurso contencioso-administrativo número 840-B/1989 interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por Nicole Grumbach contra Resoluciones de este Registro de 1 de julio de 1988 y 4 de septiembre de 1989, se ha dictado, con fecha 5 de octubre de 1991, por el citado Tribunal sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por el Procurador don Juan Conrjo López-Villamil, posteriormente sustituido, desde el 22 de febrero de 1991, a causa de su fallecimiento, por don Santos de Gandarillas Carmona, en nombre y representación de doña Nicole Grumbach, contra las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 1 de julio de 1988 y de 4 de septiembre de 1989, sobre denegación de la marca «Egoiste», número 502.260 para la clase tercera del Nomenclátor; debemos declarar y declaramos la nulidad de tales Resoluciones por haber adquirido aquélla con posterioridad los derechos sobre la marca obstaculizante «Hegoist», número 498.551, para la misma clase de productos, y en su virtud ordenamos la inscripción de la marca pretendida con todos los efectos legales inherentes; sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer